Documento Número: 40123

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000122032	1.641.237.843	0	54089
4000122040	48.773.700	0	54089
4000122069	32.557.600	0	54089

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa en relaciona a los fines de la contratación estatal que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (#)#.

En el mismo sentido, la Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Atendiendo a la delegación de competencia en materia contractual establecida por los Decretos 883 de 2015 y 0361 de 2024, la Secretaría de Suministros y Servicios es la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos, realizar el seguimiento y vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante el Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas

responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

En la estructura administrativa de la Secretaría de Innovación Digital se encuentra la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información, la cual contempla, entre sus funciones #Realizar las actividades requeridas en la definición de la arquitectura tecnológica de hardware, software, telecomunicaciones, bases de datos y soluciones informáticas propendiendo por su actualización, compatibilidad con las plataformas existentes e integración y crecimiento, de acuerdo con los requerimientos actuales y futuros del Distrito."

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 #por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales#, en su #Art 18 Literal b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración. Pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento#, la Administración se ve abocada a gestionar las herramientas que permitan cumplir con lo allí dispuesto.

Es así como, la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información, debe participar del gobierno de Tecnologías de la Información, a través de la definición de políticas en términos de infraestructura tecnológica, seguridad informática (..) y propender por la óptima funcionalidad, soporte, mantenimiento y actualización permanente de las herramientas y servicios de Infraestructura Tecnológica y seguridad informática, además, desarrollar e implementar planes de administración y estandarización de los componentes que soporten los servicios, la infraestructura tecnológica y seguridad informática, buscando la alta disponibilidad de los mismos en la entidad, no obstante, debe gestionar las relaciones con los usuarios y grupos de interés, con el fin de conocer el perfil y expectativas, y así proveer servicios de Tecnologías de la Información con las características adecuadas de infraestructura tecnológica, seguridad informática, identificando las capacidades actuales de los servicios y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento y por último, debe Coordinar con las dependencias correspondientes las acciones preventivas y correctivas, dirigidas a proteger las infraestructuras de tecnologías de la información adoptadas en la organización frente a Ciberamenazas.

Las anteriores funciones contenidas en el Artículo 333C del Decreto 0863 de 2020, logran su materialización gracias a la Resolución 202050072527 del 24 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se reubican unos empleos, se adopta la planta de cargos, se conforman unidades y equipos en la Secretaría de Innovación Digital y se dictan otras disposiciones", a su vez, el Artículo 39 conforma la Unidad de Seguridad Informática adscrita a la Subsecretaría de Servicios de Tecnología de la Información, y la Secretaría de Innovación Digital, y a su vez los Artículos 42 y 45 conforman los Equipos de Controles de Seguridad y Gestión a Incidentes de Seguridad, ambos adscritos a la Unidad de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Seguridad Informática.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín Te Quiere#, se construye desde una apuesta por el desarrollo integral de los habitantes del Distrito. Desde sus cinco pilares busca que todos los habitantes de Medellín cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna. Reconoce la necesidad de fortalecer dimensiones que en los últimos años se han visto deterioradas y que se constituyen en prioridades para abordar desde los diferentes componentes y programas.

En el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín Te Quiere# se proponen varios desafíos para su implementación relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para la ciudad. Por tal razón se definieron los sellos como agrupación de propósitos e intenciones que permiten resaltar acciones diferenciales contenidas en el Plan, entre ellos: Las Transversalidades programáticas, que es un distintivo que pretende hacer visibles aquellos programas donde prima la articulación institucional en todos sus niveles, con miras a sumar las capacidades de las distintas secretarías, departamentos administrativos, gerencias y entes descentralizados que conforman el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este sello busca promover la eficiencia de los recursos del Distrito, para presentar alternativas integrales de solución a las problemáticas y enriquecer el accionar institucional con los distintos enfoques de intervención de las respectivas secretarías, departamentos administrativos, gerencias y entes descentralizados que coadyuvan en un tema específico.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas para la sostenibilidad, Colombia ha sido un país líder en la implementación y promoción de estrategias sostenibles para el desarrollo. Los 17 ODS y sus 169 metas definidas al 2030 han sido una de las mayores conquistas de la humanidad, por lo ambicioso de sus metas; los ODS son un acuerdo entre todos los miembros de las Naciones Unidas para marcar una hoja de ruta clara en la lucha contra los principales problemas que aquejan a la humanidad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 abogan por el fortalecimiento institucional para la recolección e integración de datos que permitan medir mejor los progresos realizados en los territorios (Resolución ODS, 2015: 15). Su indicador 16.10 busca garantizar el acceso público a la información a la par que protege las libertades y la privacidad. En el indicador 17.18 propone para el 2030 aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

El 58,82% de las necesidades en información están relacionados con las definiciones en materia de gestión de la información corporativa, gestión de datos abiertos y su publicación, mejoramiento de los procesos relacionados con gestión documental,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

mejoramiento en los diferentes tipos o clases de seguridad cibernética, digital y de la información.

Los temas o categorías relacionados en el dominio de sistemas de información contemplan: información, políticas claras en la gestión de información, seguridad de la información publicada, administración y gestión de conocimiento, entre otros temas.

En la búsqueda de avanzar en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en lo que se refiere a su Línea Estratégica 1. Reactivación Económica y Valle del Software, como hace mención en el componente

1.3.1.4. Información, Datos y Generación de Valor Público, el programa 1.3.1.4.1. Gobierno Digital, la Administración Distrital busca implementar la política de gobierno digital en términos de servicios y trámites digitales de confianza, procesos internos seguros y eficientes, toma de decisiones basada en datos, empoderamiento de los ciudadanos a través de datos y territorios inteligentes; todo lo anterior articulado con las políticas de seguridad digital y gestión documental, y habilitado por procesos de Innovación organizacional y apropiación, así como el desarrollo de una arquitectura tecnológica fortalecida en sistemas de información, y servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

En el Plan Estratégico de la Secretaría de Innovación Digital de Tecnologías de la Información o PETI 2021 - 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconoce en las Tecnologías de la Información un elemento determinante para la construcción de una entidad transparente, moderna y ágil, que genera valor en su servicio ciudadano y avanza hacia el establecimiento de una ciudad inteligente.

No obstante, la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" en su Artículo 8 denominado Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos, reza que se deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3, Núm. 3.2 Condiciones de Seguridad Digital.

Así mismo, la Resolución 2893 de 2020 expedida por MINTIC "Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones" en su anexo 1, se estipula la accesibilidad, usabilidad, seguridad, disponibilidad, neutralidad e interoperabilidad, como propiedades adicionales a las dispuestos en la Ley 1712 del 2014 y en la Resolución MINTIC.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Ahora bien, el anexo 1 de la Resolución 2893 de 2020, define el atributo de la seguridad en los numerales 4.3.3 y 5.6.3, como la obligación de las autoridades en contar con medidas preventivas y reactivas, de los sistemas tecnológicos que puedan garantizar la confidencialidad, la integridad y autenticidad de los datos, documentos e información dispuesta en la sede electrónica y los portales de programas transversales, es por ello por lo que deberá cumplir el siguiente requisito contenido en el literal (d) de los citados numerales:
"Implementar sistemas antivirus sobre la infraestructura que soporta la sede electrónica, para evitar infecciones de malware a sus archivos".

Por otra parte, en la Resolución 500 de 2021 expedida por MINTIC se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital, se establece a nivel de prevención que, es necesario contar con los recursos tecnológicos necesarios para realizar una adecuada gestión de seguridad de la información y la ciberseguridad, a nivel de protección y detección el descubrimiento oportuno de eventos e incidentes de ciberseguridad y cómo protegerse ante los mismos, además, adoptar procedimientos y mecanismos para identificar y analizar los incidentes de seguridad que se presenten.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, posee una serie de servicios informáticos que soportan los distintos procesos misionales y de apoyo que la habilitan para cumplir con su quehacer de servir a la ciudadanía, entre estos servicios esta la transmisión de datos desde y hacia la red interna de la organización incluyendo todos los intercambios realizados con internet y redes de terceros como bancos y otras organizaciones estatales. Así como las conexiones hacia los servidores ubicados en el Datacenter o generadas desde redes propias de menor nivel de confianza; sin dejar de lado las conexiones que los empleados y contratistas realizan hacia la red de la alcaldía cuando ejecutan su trabajo desde casa o fuera de las instalaciones físicas de la entidad.

A fin de proteger adecuadamente los mencionados servicios, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuenta actualmente con una serie de elementos de seguridad informática que tienen como propósito proteger a la organización de las amenazas informáticas que pueden usar las transmisiones de datos como un mecanismo de ataque a nivel interno y externo, además de asegurar las conexiones que los empleados y contratistas realizan desde sus hogares en el marco de la generalización del trabajo en casa. Entre estos elementos se encuentran equipos físicos especializados, es decir hardware, y el software específico que los hace funcionar y que finalmente es a través del cual opera la inteligencia que permite detectar y controlar posibles ataques informáticos, aunque sean de reciente aparición. Si bien los equipos físicos son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el software que los hace operar y mantener actualizada su capacidad de detección y control ante los cambiantes ataques informáticos requiere mantenerse licenciando anualmente, además de contar con

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

capacidades de actualización y servicios de soporte adecuados para atender cualquier incidencia que les ocurra y poder mantener así su funcionamiento en niveles óptimos para la entidad.

En razón a lo anterior, se hace indispensable para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantener las capacidades de detección y control de malware en todas sus plataformas tecnológicas; esto es servidores de Red, Plataforma de Almacenamiento y Estaciones de Usuario final; mediante la adquisición de las licencias y servicios de actualización y soporte que le permitan mitigar el riesgo de un ataque por malware a la plataforma corporativa y controlar en el menor tiempo posible su propagación y afectación a la información almacenada.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín después de realizar un análisis detallado de las necesidades específicas de la entidad, de verificar las especificaciones técnicas requeridas, y en aras de preservar la protección eficaz de la infraestructura tecnológica y los datos sensibles; requiere mantener la solución Trend Micro, que cumple con los requerimientos del Distrito, a partir de la implementación y base ya instalada.
El documento CONPES 3995 define la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital y en ella establece como objetivo Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

El documento CONPES 3854 define la Política Nacional de Seguridad Digital y en ella establece como objetivo Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.

El Decreto 1499 de 2017, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucionales, entre las que se encuentran "11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital, dando así cuenta de la trascendencia que se le quiso dar a estas áreas relacionadas con la seguridad de la información.

La ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, establece en el artículo 17 literal d) como deber de los responsables del tratamiento de datos personales: Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Por lo tanto, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Innovación de Medellín, como responsable del tratamiento de los datos personales que recolecta, se ve abocado a implementar las medidas de protección que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN RESPECTO AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O BOLSA MERCANTIL

Teniendo en cuenta la necesidad anterior, y en virtud de lo señalado en el Decreto 142 de 2023, Artículo 8° que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial de Medellín está obligado a remitirse a los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; por lo tanto en el mes de junio de 2025 desde la Secretaría de Innovación Digital se consultó con la Tienda Virtual del Estado acerca de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de las licencias requeridas radicado registrado con el número 2025-06-03-005347., por lo que el día 25 de junio de 2025 Colombia Compra Eficiente informa que: actualmente no existe un Acuerdo Marco que dentro de su catálogo contenga licencias, soporte y actualización del software antimalware Trend Micro respuesta registrada con el radicado número 2025_06_25_006389.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que no se encuentra un acuerdo marco vigente que cubra las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se procede de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, en cuanto a verificar previamente las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública para tales bienes o servicios; incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad considera que se debe llevar a cabo un proceso de selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa, tal como se ha venido haciendo en los años anteriores de manera exitosa para el Distrito Especial de Medellín, logrando cumplir los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, teniendo en cuenta lo contemplado en los conceptos C-455 del 31/07/2020, C-068 del 22/04/2021, C-087 del 29/03/2022 expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Las secretarias que participaran del proceso y aportaron recursos son:
Secretaría de Innovación Digital CDP 4000122032
Secretaria de Movilidad CDP 4000122069
Concejo Distrital de Medellín CDP 4000122040

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40123

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para satisfacer la necesidad aquí descrita, llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia mediante un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para prestar la adquisición de licencias, soporte y actualización del software Antimalware Trend Micro, que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información que reposa en nuestra plataforma tecnológica y su transmisión.

LÍNEA: 1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE
COMPONENTE: 1.4 Información, datos y generación de valor público Programa: Gobierno digital
Código SAP Proyecto: 200329 Código BPIN: 2020050010446

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir licencias, soporte y actualizacion del software Antimalware Trendmicro

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
Clase	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Clase	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El Alcance del objeto contractual comprende:

Renovar la suscripción de Licencias de Apex One Central + XDR de TrendMicro para las estaciones de Usuario final.
Adquirir la suscripción de Licencias de Apex One Central + XDR de TrendMicro para las estaciones de Usuario final.
Renovar las Licencias de Workload Enterprise + XDR adquiridas para la plataforma de servidores corporativos.
Adquirir las Licencias de Workload Enterprise + XDR adquiridas para la plataforma de servidores corporativos.
Renovar las Licencias Server Protect de TrendMicro.
Adquirir las Licencias de Trend Vision One CyberRisk Exposure Management.
Renovar Soporte Técnico Especializado para todas las licencias de la solución por 12 meses.

Esto con el fin de propender la correcta operación de los activos de información utilizados por los servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo a los ANS establecidos en las especificaciones técnicas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL
Proteger la infraestructura tecnológica de la entidad (Almacenamiento NAS, Servidores Corporativos, Estaciones de Usuario final) de las amenazas asociadas a Malware

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Elaborar un análisis que permita generar unos estudios previos adecuados para obtener la mejor solución del mercado para Adquirir licencias, soporte y actualización del software Antimalware Trend Micro.

Realizar un proceso que permita contar con una solución integral antimalware para la plataforma consistente en los equipos de usuario final, servidores y repositorio NAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Adquisición de licencias, soporte y actualización del software Antimalware Trend Micro, comprende:

1.1 SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

· Renovar la suscripción de 7879 Licencias de Apex One Central + XDR de Trend Micro para las estaciones de Usuario final.
· Adquirir la suscripción de 399 Licencias de Apex One Central + XDR de Trend Micro para las estaciones de Usuario final.
· Renovar las 452 Licencias de Workload Enterprise + XDR adquiridas para la plataforma de servidores corporativos.
· Adquirir las 162 Licencias de Workload Enterprise + XDR adquiridas para la plataforma de servidores corporativos.
· Renovar las 5 Licencias Server Protect for Storage de Trend Micro.
· Adquirir las 8892 Licencias de Trend Vision One Cyber Risk Exposure Management.

Las Funcionalidades generales requeridas (Antimalware para Endpoints, Servidores y Almacenamiento NAS) se deben mantener mínimo conforme a la solución actualmente implementada.

Las Funcionalidades requeridas para Trend Vision One CyberRisk Exposure Management, se describen a continuación:

· Lista de activos (endpoints, usuarios, workloads, etc.) clasificados por nivel de riesgo (alto, medio, bajo).
· Reporte de vulnerabilidades conocidas (CVE), mal configuraciones en endpoints, servidores o entornos cloud (Cloud One).
· Un índice global de riesgo de la organización (Risk Index Score), basado en amenazas detectadas, vulnerabilidades, actividades sospechosas, configuración débil, etc.
· Usuarios con credenciales comprometidas, comportamientos anómalos o actividades de alto riesgo.
· Evolución del riesgo y postura de seguridad en el tiempo
· Resumen ejecutivo con gráficos, nivel de riesgo general, número de activos afectados, principales amenazas/vulnerabilidades, y tendencias.
· Integración con otras herramientas
· Protección para entornos locales, híbridos y en la nube
· Definición de casos de uso personalizados
· Respuesta automatizada

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Parcheo virtual

Consola que permita administrar toda la solución Apex One Central y Workload Enterprise de manera centralizada.
Consola que permita administrar toda la solución Server Protect

1.2 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN

· Contar con un repositorio de distribución local para una correcta implementación, si aplica.
· Recibir actualizaciones inmediatas de nuevas amenazas por el periodo contratado.
· La plataforma deberá mantenerse en la última versión estable y se debe realizar acompañamiento para la migración en caso que sea necesario.
· Las nuevas funcionalidades integradas en las actualizaciones deben ser notificadas y documentadas al supervisor del contrato de manera oportuna.
· Migración a nuevas versiones estables de la herramienta.
· Ante el lanzamiento de una nueva versión de agente o de la consola, se debe proponer un plan de actualización que deberá ser aprobado por la entidad.
· Las actividades de actualización que se requieran se deberán programar en horarios previamente autorizados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, (horarios no laborales) y estos serán desarrollados por el contratista, quien deberá entregar el plan de trabajo respectivo.
· Las actualizaciones realizadas por el fabricante durante el periodo del contrato deberán estar incluidas en el costo ofertado.
· Las actualizaciones y migraciones a otras versiones de la herramienta que sean necesarias deben ser informadas y los servicios prestados de instalación deben ser soportados por el contratista durante el periodo del contrato sin que genere costo para la entidad.

NOTAS
Todos los trabajos de actualización de firmware deben ser notificados y documentados por el proveedor con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, informará al proveedor si requiere su apoyo, para recibir su debido acompañamiento.

Las nuevas funcionalidades integradas en las actualizaciones deben ser notificadas y documentadas al Supervisor del Contrato, con un plazo máximo de Ocho (8) días hábiles después de completada la actividad.

1.3 SOPORTE

· El Soporte Técnico Especializado y el licenciamiento deben iniciar mínimo en la fecha

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de inicio de ejecución del contrato en el SECOP II.

· El servicio de soporte para los incidentes reportados debe ser atendido según los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio).

· El procedimiento para abrir un caso será detallado en la reunión inicial entre contratista y supervisor una vez se dé inicio al contrato.

· No se pueden cerrar los requerimientos, casos de soporte o tickets registrados, hasta que el supervisor del contrato autorice.

· El servicio de soporte on-site en la ciudad de Medellín, para solucionar eventos de tipo correctivo bajo demanda con un nivel de servicio, será máximo de una hora entre la llamada y la atención.

· El servicio de soporte debe ser prestado por personal certificado en la solución.

· Ante cualquier situación que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considere pertinente podrá solicitar el escalamiento al fabricante por parte del proveedor.

· La atención a pesar de ser 5x8 debe haber un acompañamiento en actualizaciones y/o mejoras previamente acordados con el proveedor, ya que esto no se puede realizar en horario laboral, sin costo para el Distrito de Medellín.

· Si la solución o herramienta posee problemas que afecten su normal funcionamiento debe haber atención en sitio tiempo completo hasta que entreguen una solución real confiable y estable.

· Ante cualquier situación que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considere pertinente podrá solicitar el escalamiento de la situación particular al fabricante mediante solicitud expresa por parte del supervisor del contrato al proveedor".

Canales para el soporte técnico requerido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

· La atención vía telefónica, correo electrónico, Soporte Remoto y/o chat por parte del fabricante deberá garantizarse con disponibilidad 5x8, de lunes a viernes de 8am a 12pm y de 1pm a 5pm, durante la vigencia del contrato.

· Soporte correo electrónico: Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si la dirección del buzón es modificada deberá ser informado esté con anterioridad el cambio.

· Soporte telefónico: Si el número telefónico o los números telefónicos informados cambian estos deben ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema.

· Soporte Remoto: Para conectarse remotamente con el hardware, deberá contar con previa autorización por parte del líder de infraestructura y acompañamiento por parte del especialista antimalware de la entidad, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.

· Soporte por chat: Deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el chat es modificado deberá ser informado con anterioridad el cambio.

· Soporte en sitio según los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) solicitados.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1.4 GARANTIA DE LA SOLUCIÓN

· Cubrir las garantías pactadas en las especificaciones esenciales.
· Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.
· Garantizar la disponibilidad de la solución durante la vigencia del contrato.

1.5 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

· Realizar mínimo una transferencia de conocimiento de veinte (20) horas en diferentes sesiones para mínimo diez (10) funcionarios de la entidad, con el fin de fortalecer la apropiación de los diferentes módulos de la solución antimalware por parte del personal designado de la entidad que permita aprovechar de mejor manera las funcionalidades soportadas; estas sesiones pueden ser virtuales y serán agendadas por el supervisor del contrato; previa concertación con el proveedor.
· Realizar mínimo una transferencia de conocimiento de veinte (20) horas en diferentes sesiones para mínimo diez (10) funcionarios de la entidad, con el fin de fortalecer la apropiación del módulo Cyber Risk Exposure Management de la solución antimalware por parte del personal designado de la entidad que permita aprovechar de mejor manera las funcionalidades soportadas de Gestión de la exposición al riesgo cibernético, Identificación y priorización de vulnerabilidades, Simulaciones de ataque, Integración con otras herramientas, Protección para entornos locales, híbridos y en la nube, Conexión con el lenguaje del negocio; estas sesiones pueden ser virtuales y serán agendadas por el supervisor del contrato; previa concertación con el proveedor.

Se deberá dar cumplimiento a una reunión mensual, mínimo de dos (2) horas cada una, en las cuales el proveedor indique si se han generado nuevas características en la solución, la mejor manera de aprovecharlas, brindando orientación frente al tratamiento de amenazas, las modificaciones definidas por el fabricante para su tratamiento y relacione las mejores prácticas a seguir para incrementar la participación y compromiso de usuarios finales. "

1.6 REPORTES

· El módulo de reportes debe estar incluido en la solución, sin costo adicional.
· Debe contener Reportes predefinidos.
· Permitir la generación de informes dinámicos los cuales pueden ser diarios, semanales, mensuales, etc. teniendo disponibilidad de datos en un servidor local y permitiendo envío automático del reporte.
· La solución deberá permitir generar reportes de las amenazas bloqueadas.
· La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

electrónico.
· La solución deberá permitir generar reportes de Account Compromise Indicators (análisis del factor de riesgo por cuentas comprometidas).
· Reporte mensual de los activos identificados sin agente de seguridad.
· Top 10 Aplicativos en la nube más críticos accedidos por los usuarios.
· Inventario Aplicativos locales.
· Reporte de las Vulnerabilidades altamente explotables detectadas sobre los activos de la organización a nivel de aplicación.
· Reporte de las Vulnerabilidades altamente explotables detectadas sobre los activos de la organización a nivel de sistema operativo.
· Reporte de las vulnerabilidades de los activos expuestos a internet.
· Reporte de seguimiento a los factores de riesgo que buscan disminuir el índice de riesgo global.
· Reporte de Incidentes sobre Cuentas de Usuario (ataques de fuerza bruta, viajes imposibles, filtración de datos).
· Reporte mensual de la configuración de acciones automatizadas a través de la generación de playbooks que aprovechan las capacidades de análisis de vulnerabilidades del CREM para mitigar el riesgo de las organizaciones que plantean las CVE altamente explotables que incluya entre otros: la detección de correos electrónicos de phishing, entre otros.· Informe de Evaluación de Postura de Seguridad Actual (Security Posture Assessment Report)
· Informe de Riesgos de Seguridad de la Información.
· Informe de Conformidad Normativa y Regulatoria.
· Informe de Métricas e Indicadores de Seguridad (KPI/KRI).
· Informes Ejecutivos (Mensual o trimestral) (en PDF con gráficos y conclusiones).
· Objetivo: brindar una visión de alto nivel, comprensible. No entra en detalles técnicos, pero sí muestra impacto, tendencias y nivel de riesgo.

Informe	Descripción
Resumen de amenazas	Cuántas amenazas se detectaron y neutralizaron, distribuidas por tipo (malware, ransomware, phishing, etc.).
Tendencia de incidentes	Gráficas que muestren aumento/disminución de incidentes en el mes/trimestre.
Top 5 riesgos actuales	Áreas críticas: dispositivos sin protección, vulnerabilidades sin parchar, usuarios con comportamiento riesgoso.
Dispositivos no conformes	Cuántos endpoints no cumplen las políticas (sin agente, con protección desactivada, etc.).
Resumen de acciones automáticas	Número de endpoints aislados, archivos en cuarentena, escaneos forzados, etc.
Recomendaciones	Acciones sugeridas para reducir riesgo o fortalecer postura de seguridad.

· El proveedor deberá entregar informes mensuales de cada producto de la solución

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

licenciada con las respectivas recomendaciones y los planes de mejoramiento de la solución cuando aplique.

1.7 OTRAS CONSIDERACIONES

Las siguientes consideraciones deben estar incluidas:

· Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.
· Se debe especificar en sus manuales, datasheets y documentos relacionados si certifica cada ítem de la propuesta.
· La instalación deberá realizarse por personal certificado en la herramienta.

1.8 ENTREGABLES

· Certificación de Partners: El fabricante deberá enviar certificado directamente y a nombre de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde faculta al canal como Partners autorizados para venta, implementación y soporte.
· El proveedor deberá acreditar como mínimo un ingeniero con las siguientes certificaciones expedidas directamente por el fabricante:
· Certified Trend Vision One XDR Professional
· Deep Security 20 Certified Professional
· Certificación de garantía de 1 año, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Manuales y documentación actualizada de la última versión para la administración, revisión de configuración, parametrización e instalación de la solución implementada en la Alcaldía de Medellín, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Plan de contingencia para la plataforma, restauración del sistema, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte y un instructivo de cómo generar los casos, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio; para este punto cabe aclarar que, si algún canal cambia el procedimiento para colocar un soporte, este documento debe ser actualizado inmediatamente.
· Diagramas de la plataforma y su integración con terceros (en caso de que la integración sea necesaria), plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Diagramas de flujo del diseño del sistema, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Plan de trabajo para el aprovechamiento del módulo de CREM al interior de la entidad
· Cronograma de servicio de soporte preventivo incluida en la solución, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Arquitectura de la solución, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Documento que evidencia el Suministro de las licencias.
· Documento formal indicando la forma como se escalarán los casos de soporte acorde

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

a los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).

NOTAS
Todos los entregables y documentos generados en el marco del contrato serán de propiedad del Distrito de Medellín y deben ser en español y todos aquellos documentos producidos o generados por el fabricante, podrán ser entregados en el idioma inglés.

1.9 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

De acuerdo con su naturaleza, los incidentes de soporte se pueden clasificar como: Críticos, importantes, Normales o menores; por lo tanto, la atención será regida bajo las siguientes prioridades:

· Prioridad 1 (Critica): Situaciones que afecten la prestación de servicios a la ciudadanía de la línea base administrada, que genere falla masiva en la prestación de un servicio de TI crítico, definiendo estos como: SAP, correo, Internet, que afecte la prestación de algún servicio TI a usuarios del despacho del Alcalde.
Tiempos de solución: 60 Minutos.
· Prioridad 2 (Alta): Situación que afecte la prestación de servicio TI a Puntos de atención a los usuarios internos (empleados del Municipio de Medellín) que afecte la prestación de algún servicio TI a usuarios VIP, Falla que afecte el servicio TI en aulas de capacitación, cuando se dicta una capacitación que afecte el tiempo comprometido por los usuarios, evento TI que impida el desarrollo total de las labores de un funcionario del Municipio de Medellín.
Tiempos de solución: 120 Minutos.
· Prioridad 3 (Media): Evento o situación que impida el desarrollo parcial de las labores de un funcionario del Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Tiempos de solución: 12 horas.
· Prioridad 4 (Baja): Instalación o reparación de software no crítico que no soporte las labores del usuario.
Tiempos de solución: 40 horas.

En caso de presentarse retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio detallados anteriormente, que sean atribuibles al contratista y que a juicio del supervisor del contrato pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio, se procederá a plasmar en informe de supervisión la situación presentada, con el fin de iniciar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen el componente de seguridad informática; específicamente en lo que respecta a suministro, soporte y actualización de licencias antimalware. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV:

43222500 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
81111800 SERVICIO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.
Ver pliego de condiciones
ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA
Ver pliego de condiciones

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Ver pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Ver pliego de condiciones

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Ver pliego de condiciones

2.2. ANEXO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.3. CERTIFICACIONES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Certificación de Partners: El fabricante deberá enviar certificado directamente y a nombre de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde faculta al canal como Partners autorizados para venta, implementación y soporte.
· El proveedor deberá acreditar como mínimo un ingeniero con las siguientes certificaciones expedidas directamente por el fabricante:
· Certified Trend Vision One XDR Professional
· Deep Security 20 Certified Professional

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y para su entrega a satisfacción.
2. Realizar todas las actividades inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor de este.
3. Cumplir con el soporte técnico, y actualización de la plataforma antimalware y antivirus de acuerdo con las especificaciones esenciales.
4. Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en el Distrito de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 16 del 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito y su conglomerado".
5. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
6. Comunicar al supervisor del contrato sobre algún cambio en el esquema de licenciamiento, este no podrá afectar los compromisos económicos adquiridos. Así mismo, definir los planes de acción a implementar que se deriven de estos cambios. El contratista deberá hacerles seguimiento a estos planes de acción y presentar plan de contingencia de la solución.
7. Si se presentan cambios en el esquema de licenciamiento, el contratista deberá contar con un plan para ajustarlo a las necesidades solicitadas inicialmente, sin que ello incurra en costos financieros adquiridos en la propuesta inicial.
8. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.
9. Aceptar y firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
10. Cubrir las garantías pactadas en las especificaciones esenciales y en la oferta económica.
11. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
12. Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.
13. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral

de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2-de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales.
14. Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato antes de IVA.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

1. La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Presentar plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del contrato
4. Informar y acompañar la solución de los incidentes o soportes.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Entregar la información requerida por el contratista de manera oportuna.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
8. Verificar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección de todos los trabajadores.
9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
10. Verificar el cumplimiento de la implementación de acciones de mejora a las plataformas existentes en el Distrito de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

modificado por el Decreto 310 de 2021 Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de Adquirir licencias, soporte y actualización del software Antimalware Trendmicro, y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, la entidad realizó la consulta pertinente de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; una vez finalizada dicha consulta el Distrito Especial de Medellín no encontró algún acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que pueda satisfacer la necesidad del presente proceso cuyo objeto es "Adquirir licencias, soporte y actualización del software Antimalware Trendmicro.

En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en la Circular 008 de diciembre 30 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, envío solicitud a Colombia Compra Eficiente, solicitando la inclusión de este servicio determinado.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en la Circular mencionada en el entendido de que solicitar la estructuración de un acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, y ya que el presente proceso no puede adelantarse a través de un Acuerdo Marco de Precios, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.722.569.143) y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se darán aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con:

Alianza Pacífica Chile y Perú, Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea, Irlanda del Norte y Reino Unido y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.722.569.143) se concluye que el presente proceso NO será susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso se encuentra por encima del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, ya que el lumbral para limitar el proceso a mypimes equivale a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 533.287.768).

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De acuerdo con la Guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, y es responsabilidad de la entidad estatal identificar desde la planeación, las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

De acuerdo con la guía mencionada, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías:

Calidad del Servicio:

Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, el valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del

valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.

Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Así, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la misma se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, que en todo caso debe cubrir hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Decreto compilatorio 0361 del 09 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta oficial de la Alcaldía de Medellín el día 15 de mayo de 2024, fecha en que empieza a regir, mantuvo la competencia general en materia de contratación a la Secretaria de Suministros y Servicios, pero delegó a la subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos, los procesos de selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa de los literales c), e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo tanto como el valor a contratar es de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.722.569.143) que supera la menor cuantía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará este proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada causal subasta inversa de competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios en la aprobación del comunicado de la aceptación de la oferta, la resolución de adjudicación, la minuta electrónica y los actos contractuales de la ejecución y liquidación, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En este orden de ideas, la necesidad quedó aprobada mediante Acta 038, del Comité Interno de Planeación; de igual manera quedo establecido dentro de la misma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Rol Técnico: Shirley Omaira Cano Cifuentes
Rol Logístico: Brenda Yurley Echeverri Giraldo
Rol Jurídico: Sandro Adolfo Paniagua Florez

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL**

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (1.722.569.143) IVA INCLUIDO, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- No. 4000122032, 4000122040 y 4000122069.

El presupuesto oficial se obtiene del análisis de mercado realizado por el rol técnico del proceso; para la realización de este análisis, se publicó una solicitud de información (RFI) en la plataforma SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI= CO1.PPI.39972747&isFromPublicArea= True&isModal= False, como resultado se recibieron tres (3) cotizaciones.

Luego del análisis del estudio de mercado realizado por el rol técnico, se establece que la definición del presupuesto oficial estaría basado en la menor valor de las cotizaciones obtenidas.

El valor total del presupuesto incluye todos los costos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, pólizas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Ver anexos Presupuesto oficial y estudio de mercado.

ADJUDICACIÓN:

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la Administración Distrital procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente ganador, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial.

Luego de finalizado el certamen de subasta, el valor obtenido como descuento se reinvertirá en adquirir más licencias, por lo tanto, se adjudicará por el presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO:

EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un pago único por un valor igual al 100%, a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

El valor del contrato se pagará cuando estén todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos previa autorización y visto bueno del supervisor quien lo hará cuando reciba el bien o servicio (Licenciamiento) y todo lo descrito en el ítem llamado #ENTREGABLES#. Los cuales son:

- Documento formal indicando la forma como se escalarán los casos de soporte acorde a

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).
- Documento que evidencia el Suministro de las licencias.
- Manuales de usuario.
- Cronograma de servicio de mantenimiento preventivo.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19%.

Es importante anotar que el valor del IVA no aplica para todos los ítems solicitados, solo aplica para:

* Renovar las Licencias Server Protect de Trend Micro
* Renovar Soporte Técnico Especializado

- Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Impuesto de Timbre Nacional: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

La Entidad, enviará al proponente adjudicatario concomitante con el anexo del contrato cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II, el soporte de pago.

- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad.

- Estampilla Universidad de Antioquia: correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

- Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

- Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

PAC:

Mes 1 1.722.569.143

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, la Administración Distrital, verificará la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la capacidad que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO

Documento Número: 40123

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE CONDICIONES
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0019	Aval ingeniero de la propuesta	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0024	Condición de MIPYME	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR CERTIFICADO
JURIDICA			ADJUNTE FORMATO

Documento Número: 40123

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN SGSST
TECNICA	0055	Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obliga	APORTAR FORMATO CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	IGUAL O SUPERIOR A 1,0
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	IGUAL O SUPERIOR A 0,02
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	IGUAL O SUPERIOR A 0,04

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0006	Menor Precio Subasta Inversa		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir licencias, soporte y actualizacion del software Antimalware Trendmicro

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.722.569.143

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	21619928	CANO CIFUENTES SHIRLEY OMAIRA	shirley.cano@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43609892	HERNANDEZ MERCHAN LILIANA	liliana.hernandez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en
plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello
hubiere lugar.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
k. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
l. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La Administración Distrital podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de este.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la Administración Distrital o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, cobrándose directamente. Si esto no fuere posible podrá hacerlo por vía arbitral. Si esto
no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de
la ley 1150 de 2007.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pudiendo esta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Shirley Omaira Cano Cifuentes
Profesional Universitario - Técnico

Sandro Adolfo Paniagua Florez
Profesional Universitario - Jurídico

Brenda Yurley Echeverri Giraldo
Profesional Universitario - Logístico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40123

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia